

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2023.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

CONSIDERANDO:

1. Que según la disposición general sexta del el Artículo tercero de la Resolución N°202250127742 – COMFIS 139 del 22 de diciembre de 2022, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, y gastos de inversión, serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del representante legal.
2. Que mediante Acuerdo de Junta N° 433 del 05 de diciembre de 2023 se aprueba en primera instancia una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS \$11.566.248.176 ML.
3. Que con Resolución 202350101794 – CODFIS 101 del 15 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprueba la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2023 por valor de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS \$11.566.248.176 ML.
4. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

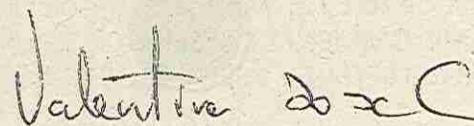
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS \$11.566.248.176 ML; discriminados de la siguiente manera:

	Ingresos	11.566.248.176
02.05	Venta de bienes y servicios	9.816.248.176
02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	9.816.248.176
02.06	Transferencias corrientes	1.750.000.000
02.06.006.06.01	Municipales	1.750.000.000

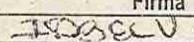
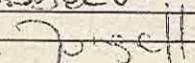
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS \$11.566.248.176 ML; discriminados de la siguiente manera:

	Gastos	11.566.248.176
	Gastos de Funcionamiento	11.566.248.176
02.01.003.01	Materiales y suministros	1.500.000.000
02.02.006.02	Transporte	500.000.000
02.02.007.01	Arrendamientos	700.000.000
02.02.008.01	Mantenimiento	450.000.000
02.02.009.01	Remuneración por servicios	8.416.248.176

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación



VALENTINA SOSA CARVAJAL
 Gerente ESE Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Isabel Vélez Gallego		21-12-2023
Revisó:	Jorge Hernán Lopera Taborda		21-12-2023
Aprobó:	Jorge Hernán Lopera Taborda		21-12-2023



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN 202350101794 – CODFIS 101
Diciembre 15 de 2023

Por medio de la cual el CODFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2023.

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL “CODFIS”

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008, corresponde al Consejo Distrital de Política Fiscal “CODFIS” modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, adscritas al Distrito.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, que se espera recaudar durante la vigencia fiscal, independientemente del año en que se causen contablemente.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
4. Mediante la Resolución **202250127742 – COMFIS 139** de diciembre de 2022, se aprueba el presupuesto de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2023 y a la fecha ha sido modificado por medio de las resoluciones 025, 049, 057 y 086 de la actual vigencia.
5. La Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud en primera instancia, el día 11 de abril de 2023, mediante acta N°314, aprobó en primera instancia la modificación al



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

presupuesto de ingresos y gastos, según consta en los documentos soportes enviados por la empresa.

6. La Gerente de la empresa, mediante la solicitud con radicado 202310403824, del 07 de diciembre de 2023, solicitó al CODFIS una modificación al presupuesto de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN	ENTIDAD	VALOR
Convenios Interadministrativos (Trasferencia + Conv. Venta de Servicios)	Distrito de Medellín	\$11.566.248.176
TOTAL		\$11.566.248.176

7. En reunión no presencial del 12 de diciembre del 2023 (Acta 051, punto 3), el CODFIS analizó la modificación presupuestal aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la Empresa y solicitada por la Gerente de la misma.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ingresos: Aprobar una modificación al presupuesto de Ingresos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2023, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE INGRESO	VALORES (Pesos)
DISPONIBILIDAD INICIAL	
INGRESOS CORRIENTES	\$11.566.248.176
RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS	\$11.566.248.176

Artículo 2º. Gastos: Aprobar una modificación al presupuesto de Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2023, en la siguiente forma:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (Pesos)
FUNCIONAMIENTO	\$11.566.248.176
SERVICIO DE LA DEUDA	-
INVERSIÓN	-
OPERACIÓN COMERCIAL	-
TOTAL GASTOS	\$11.566.248.176
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$11.566.248.176

Artículo 3º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


LUIS FERNANDO GÓMEZ MARÍN
Secretario de Hacienda
Presidente del CODFIS


GIOVANNI ÁVILA GÓMEZ
Subsecretario de Presupuesto y
Gestión Financiera

Proyectó	Daniela Montoya / Javier Solano Profesionales Universitarios
----------	-----------------------------------------------------------------



INICIO IN A... PRINCIPALES SOPORTE GESTIÓN APROBACIÓN SALIR

Usuario: Javier Fernando Solano Madrid

Radicación finalizada con éxito

Ficha de Registro de Normas

Datos de la Norma

Tipo de Norma

Resoluciones Circulares
 Interno Externo

Fuente

Documento Plantilla *Plantilla

Datos del Radicado

Radicado: 202350101794 Fecha radicación: 15/12/2023
 Radicado Temporal: 202350101794 Fecha radicado temporal: 15/12/2023

*Asunto: Por medio de la cual el CODFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2023.

*De: 202 Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA
 Radicado Origen: Fecha origen:
 Radicado por: 94536632 Nombre: JAVIER FERNANDO SOLANO MADRID
 Dependencia que proyecta
 *Dependencia: 202 Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA
 Responsable: LUIS FERNANDO GOMEZ MARIN

Clasificación

Código Asunto: 033 Nombre Asunto: RESOLUCION

Tiempo de Respuesta:

Unidad:

*Tipo: RESOLUCION

Clase de Norma: General

Publicación: Si No

Información

Observaciones:

Solicitud Metrosalud 202310403824
 Resolución Interna 101 de 2023
 Acta CODFIS 051 de 2023

88 caracteres (2000 max)

Modificar Crear/Indexar Imagen Volver a la Bandeja

**ACUERDO N° 433 DE 2023
 (05 de diciembre de 2023)**

“Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2023”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 del 22 de diciembre de 2022, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2023.

Que el numeral 6° del artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$166.643.875.019.

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$156.827.626.843, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS \$9.816.248.176ML, como se detalla a continuación:

Ingresos	V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.05 Venta de bienes y servicios	166.643.875.019	156.827.626.843	9.816.248.176
1.1.02.05.001.09.35 Convenios Interadministrativos	166.643.875.019	156.827.626.843	9.816.248.176

Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera y pago de pasivos, por valor de \$32.731.811.223.

Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$ 30.981.811.223.

Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$1.750.000.000 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Aprobado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	32.731.811.223	30.981.811.223	1.750.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	32.731.811.223	30.981.811.223	1.750.000.000

Que por lo tanto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS \$11.566.248.176, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual los convenios.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS \$11.566.248.176 ML; discriminados de la siguiente manera:

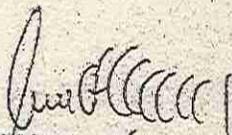
1	Ingresos	11.566.248.176
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	9.816.248.176
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	9.816.248.176
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.750.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	1.750.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS \$11.566.248.176 ML; discriminados de la siguiente manera:

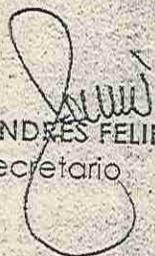
2	Gastos	11.566.248.176
2.1	Gastos de Funcionamiento	11.566.248.176
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	1.500.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	500.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	700.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	450.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios	8.416.248.176

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



LUIS FERNANDO GÓMEZ MARÍN
 Presidente



ANDRÉS FELIPE DELGADO OSORIO
 Secretario

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 05 de diciembre de 2023, en la ciudad de Medellín.

Metrosol Ltd.

